



CIRCULAR ONCAE-C-001-2026

La **Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)** en atención a las facultades que a esta oficina competen para emitir los reglamentos, acuerdos, circulares, manuales, pliegos de condiciones y demás instrumentos normativos necesarios para la aplicación de la **Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME)** con el fin de realizar todas las actividades relativas a la ejecución de las modalidades dentro del Catálogo Electrónico.

A todos los Órganos de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada, Municipalidades, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y cualquier otro organismo estatal que se financie, total o parcialmente con fondos públicos, sujetos a la observancia y cumplimiento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos.

HACE SABER:

PRIMERO: Como es del conocimiento de las Instituciones de la Administración Pública, en fecha 16 de mayo del 2025, mediante **CIRCULAR No. STLCC-ONCAE-012-2025**, fue habilitado el **Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Vehículos Automotores**, poniendo a disposición para compras institucionales, una diversidad de vehículos, que fueron seleccionados mediante el proceso **LPN-ONCAE-CM-VA-001-2025** “**Licitación Pública Nacional Para el Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Vehículos Automotores.**”

SEGUNDO: En el Pliego de Condiciones del Proceso **LPN-ONCAE-CM-VA-001-2025** “**Licitación Pública Nacional Para el Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Vehículos Automotores**” se estableció que la vigencia de este sería de 1 año desde el momento de la publicación de la Circular de Habilitación cumpliéndose el año el día 16 de mayo de 2026.

TERCERO: En aplicación del artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo que indica que cuando un plazo fijado en años concluyese en día inhábil se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, **SE INFORMA** que el Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Vehículos Automotores **SERÁ DESHABILITADO EL 18 de mayo de 2026**, por lo que se insta a las distintas Instituciones de la Administración Pública que tenían previsto dentro de su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) la compra de vehículos automotores por medio del Catálogo Electrónico, **que realicen las gestiones necesarias de manera que puedan llevar a cabo las mismas antes de la deshabilitación del Catálogo**



Electrónico en mención.

CUARTO: Una vez deshabilitado el Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Vehículos Automotores, las Instituciones de la Administración Pública **deberán adquirir todos los vehículos que requieran aplicando las modalidades de contratación** contempladas en el artículo **360 de La Constitución de la República, 38 de la Ley de Contratación del Estado (LCE)**, y en aplicación de los montos exigibles contenidos en el artículo 103 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2026.

QUINTO: La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), ratifica el compromiso de seguir trabajando en aras de finalizar los estudios de mercado necesarios para poner a disposición de las Instituciones de la Administración Pública herramientas de utilidad y de simplificación en los procesos de compras y contrataciones como son los Catálogos Electrónicos.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de mayo de 2026.

María Fernanda Andino Lattano
Directora Ejecutiva
Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
ONCAE

